

PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCION Y EL DESARROLLO DE LA
ECONOMIA SOCIAL PARA EL EMPLEO - ASOCIACIONISMO

RESOLUCION DE 4 DE ABRIL DE 2025

CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTONOMO
BOJA Nº 69 DE 10 DE ABRIL DE 2025

OBJETO

Fortalecer el posicionamiento de la economía social andaluza con actuaciones dirigidas a la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Impulsar la vertebración de la economía social andaluza, fomentando y consolidando el asociacionismo empresarial y sus estructuras organizativas.
- b) Mejorar la capacidad de las entidades representativas de la economía social andaluza para la prestación de servicios y defensa de los intereses de sus asociados.
- c) Promover el desarrollo de organizaciones sectoriales de economía social, con especial incidencia en las organizaciones relacionadas con las mujeres empresarias de la economía social.

Se subvencionarán las actuaciones llevadas a cabo en el periodo comprendido desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

GASTOS SUBVENCIONABLES

- a) Costes salariales del personal.(con limitaciones según orden)
- b) Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de la entidad.
- c) Contratación de servicios profesionales externos.
- d) Gastos de auditoría derivados de la revisión de la cuenta justificativa.
- e) Alquileres de locales y equipos destinados a la sede de la entidad.
- f) Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de inmuebles o locales destinados a sede de la entidad.
- g) Primas de seguros y cánones.
- h) Material de oficina, fotocopias e imprenta.
- i) Suministros (agua, gas, luz y similares).
- j) Comunicaciones (teléfono, internet, correo, mensajería y similares).
- k) Cuotas de suscripción a publicaciones o de pertenencia a otras asociaciones locales, autonómicas, nacionales o internacionales.

CUANTIA DE LA SUBVENCION

La cuantía podrá alcanzar hasta el 100% de los gastos subvencionables.

PRESUPUESTO

1.725.000 €

ENTIDADES BENEFICIARIAS

Confederaciones y Federaciones de Economía Social, quedando excluidas cuando concurren en algunas de las siguientes situaciones:

- a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarada en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujeta a intervención judicial o haber sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.
- e) Tener la residencia fiscal en un paraíso fiscal.
- f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- g) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
- h) Tener deudas en período ejecutivo de cualquier ingreso de derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- i) Haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

PLAZO

28 de abril de 2025.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/11027/datos-basicos.html>

CRITERIOS DE EVALUACION

CRITERIO	MAXIMO PUNTOS
Grado de representatividad	15
Programa de actividades y servicios	15
Autofinanciación	15
Sedes permanentes	10
Distribución provincial sedes permanentes	10
Puestos de trabajo estables	10
Representación de la mujer en los órganos de gobierno	5
Actividades específicas para emprendimiento y creación de empleo	5
TOTAL	85

En el supuesto de que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación, se priorizarán aquellas solicitudes que tengan mayor grado de representatividad y la existencia de actuaciones específicas en materia en materia de igualdad de género.